

# 5a. Sesión del Lunes 31 de Octubre de 1898

---

## Presidida por el H. Sr. de Piérola

---

**SUMARIO.**—ORDEN DEL DIA—SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO, EN LAS MODIFICACIONES DEL H. SENADO, EN EL PLIEGO DE JUSTICIA, DICTAMEN QUE OPINA POR LA INSISTENCIA, EN PARTE, DE LO RESUELTO POR ESTA H. CÁMARA.

Abierta la sesión á las 3 h. 45 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—Quedó á la orden del dia un dictamen de la H. Comisión de Presupuesto, en las modificaciones introducidas por el H. Senado, en el pliego de Justicia.

—Leído un oficio del H. señor Jorge Durad, solicitando licencia, fué acordada.

### ORDEN DEL DIA

—Dióse lectura al siguiente dictamen:

### COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión de Presupuesto sosteniendo la doctrina sustentada por la H. Cámara, de no pronunciarse sobre las partidas del Proyecto de Presupuesto, enviado por el Ejecutivo, que se encuentren conformes con las respectivas del Presupuesto vigente, dándolas por aprobadas: se ve en la obligación de no aceptar las modificaciones ó alteraciones con que ha aprobado el H.

Senado las partidas numeros 4,251, 4,255, 4,254, 4,285, 4,246 y 4247 del capítulo «Penitenciaria» del Pliego 3.º del R.º de Justicia.

Se funda el procedimiento observado por la H. Cámara, en la irregularidad que entrañaría introducir alteraciones en partidas del Presupuesto, sobre las cuales no hubiera ejercido su iniciativa el otro Poder Colegiádor, que las ha mantenido conformes con las en actual vigencia.

Por otra parte, las alteraciones acordadas por el H. Senado, se refieren á gastos de detail en la administración del Panóptico, como es el aumento en la compra de medicinas, disminución en los útiles de enseñanza, que es natural suponer conozca mejor el Administrador nacional, que los legisladores que carecen de datos al respecto.

Sacrificar la instrucción de los desgraciados penitenciados, que también está llamada á producir en favor de aquellos y del país en general, no se explica por la necesidad que hay de mayor cantidad de medicinas para curar á los enfermos, puesto que la consecuencia lógica sería aumentar la partida votada para comprar medicinas sin detrimiento de la consignada para la instrucción.

Aprobár la partida número 4,285 votada para pagar al Secretario y Tenedor de Libros de la Penitenciaria, para solo el haber del Secretario, dejando pendiente la que corresponde al haber del Tenedor de Libros, como lo ha hecho el H. Se-

nado, equivale á dividir en dos dicha parte, separando funciones que hoy están á cargo de un solo empleado, ó lo que es lo mismo, equivale á crear una plaza de manera incorrecta.

La H. Cámara—separándose del dictamen que sobre el particiar exigimos, y de lo consignado en el proyecto del Presupuesto, acordó que la Judicatura de la Instancia de la Provincia de Urubamba continuase como hasta hoy, y que fuese el Juez del Cercado del Cuzco quien conociese en lo sucesivo de lo relativo á la administración de justicia de la jurisdicción de la Convención por la cercanía de una á la otra, y otras razones de facilidad y conveniencia para los vecinos de Urubamba. El H. Senado se ha servido aprobar la partida indicada, tal como fuera en el proyecto del Gobierno.

Por último, la Cámara colegisladora ha desechado las partidas números 4,026 a 4,028 relativas al Tribunal de Responsabilidad, sin duda, porque no funciona ese Tribunal algunos años há, y no tener, por consiguiente, aplicación esas partidas.

En resumen de lo expuesto, vuestra Comisión Principal de Presupuesto os propone:

1.º Que insistáis en las partidas relativas á la Penitenciaría tal como figuran en el proyecto del Ejecutivo y que han sido modificadas por el H. Senado.

2.º Que insistáis así mismo, en la aprobación de la partida número 4,235 para el haber de un Secretario y Tenedor de Libros de la Penitenciaría, sin aceptar la separación de empleos con que ha sido sancionada por la Cámara Colegisladora.

3.º Que insistáis en vuestro acuerdo para que la Provincia de la Convención (Cuzco) dependa en lo judicial de la Provincia del Cercado y no de la de Urubamba.

4.º Que aceptéis el procedimiento del H. Senado, rechazando las partidas números 4,026 a 4,028 relativas al Tribunal de Responsabilidad.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, octubre 31 de 1898.

Enrique Espinoza.—R. G. Rossell.—D. Raúl Boza.—Fidel Rodríguez Ramírez.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen.

El señor Barco.—Excmo. Señor: Sería conveniente que los SS. Secretarios se molestasen en leer las partidas sancionadas por esta H. Cámara, y las aprobadas por el H. Senado, á fin de poder conocer á cuanto ascienden las diferencias.

El señor Lama y Ossa.—Excelentísimo señor: Creo que la mejor manera de satisfacer el pedido del H. señor Barco, sería que el Sr. Presidente de la H. Comisión de Presupuesto, se dignase dar las explicaciones del caso.

El señor Espinoza.—No tengo inconveniente en aceptar la invitación que me hace el H. señor Lama y Ossa.

Excmo. señor: Al discutirse el Pliego tercero del Presupuesto, el H. Senado ha introducido las alteraciones siguientes:

Las partidas nos. 4,251 4,255 á la 4,257 se refieren al Panóptico en estos orden. La primera, á la compra de medicinas; la segunda, al ramo de instrucción; y la tercera, al haber del Preceptor.

Estas partidas vinieron presupuestadas en el proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Presupuesto vigente; y la H. Cámara de Diputados, siguiendo su doctrina, las aprobó.

Las alteraciones que han sufrido por el H. Senado estas mismas partidas son las siguientes: Cree el H. Senado que la partida destinada al ramo de instrucción para útiles de enseñanza, es demasiada, que en este año, ha habido sobrante en ella; y que la partida referente á medicinas es insuficiente, que este año no ha bastado.

D. aquí desprenden los H. H. de la Cámara colegisladora, como consecuencia lógica, que disminuyamos una partida, y aumentamos la otra.

La Comisión de Presupuesto no acepta este método; para hacer buen servicio, cree, que si como es cierto la partida relativa á medicinas, es corta, debe aumentarse; pero no sacrificando la de instrucción. Luego,

debe advertirse, que aparte del mal principio que encierra este método, todo se reduce á ocho ó diez soles más. Esta es la razón, por la que nosotros opinamos por que insistáis en estas partidas.

La otra alteración consiste en que el Presupuesto vota la suma de cincuenta soles para los Preceptores del Panóptico, con esa misma renta envía el Presupuesto el Gobierno, la Cámara de Diputados la apoya así mismo; y el H. Senado la reduce á £. 3 en lugar de 5.

La Comisión ha tenido en cuenta, como lo tendían todos los S. S. R. R., la dificultad, sinó la imposibilidad, con que se tropezaría para haber Preceptores de £. mensuales. Esto pues, tampoco es aceptable, y por eso pedimos que se insista en bonarles 5 £ en vez de 3 £ que es una retribución ridícula, para el servicio tan necesario, que se presta á los penitenciados.

La otra alteración referente al Panóptico, es la siguiente: Dice el proyecto de Presupuesto remitido por el Gobierno, de conformidad con el vigente; para premios de 16 caporales encargados de la vigilancia del Panóptico: Tanto. La otra partida dice: Para 14 empleados subalternos del Panóptico: Cuanto.

Ahora, el H. Senado, reúne las dos partidas en una, y dice: Para tanto presos. — Tanto. — Sumadas las dos partidas, aparece una economía tan insignificante, que no merece la pena de tomarse en consideración.

En vista, pues, de esto, la Comisión ha creído que no debe aceptarse tampoco esta alteración, y todos los S. S. R. R. convendrán con nosotros, en que no es posible reducir la gratificación que les sirve á los presos de estímulo ó aliciente para su mejor comportamiento; pues todos sabemos que cuando el Director del Panóptico les hace prestar servicios de caporales á los presos, es porque ofrecen garantía de buena conducta; y en tal virtud el premio no debe ser tan mezquino. No es demás que los señores Diputados sejan, que el premio se reduce, dejan las cosas como están, a dos ó tres soles mensuales.

Y la otra alteración que hace el

H. Senado referente al Panóptico también, es en cuanto á la partida destinada al Secretario y Tenedor de libros: así figura en el Presupuesto actual, así la remitió el Gobierno, y así la aprobó la H. Cámara de Diputados.

No obstante, el H. Senado dice ahora: Para un Secretario: — Tanto. — Reservándose el derecho de fijar el sueldo por separado del Tenedor de libros — Lo que equivale no solo — á separar funciones, sino á crear empleos; — al menos así se sobre entiende, desde que se dá el haber íntegro de los dos cargos, á un solo empleado.

Respecto de la alteración de las Jedicaturas de Urubamba y Convención, hay lo siguiente:

El Poder Ejecutivo, en mérito de la autorización que al efecto se le dió, remitió la partida presupuestaria así: Para aumentar el haber del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Urubamba, encargado de la justicia de la Convención: — Tanto. — La H. Cámara de Diputados tuvo á bien, que se mantuviera el mismo haber del Juez de Urubamba, y que la administración de Justicia de la Convención, dependiera del Cercado del Cuzco. — Ahora, el H. Senado, rehace las cosas, y vuelve á ponerlas en el estado en que las remitió el Poder Ejecutivo: mantiene la conveniencia de que el Juez de Urubamba conozca también, de la parte Judicial de la Convención.

Y finalmente: La H. Cámara legisadora propone la supresión de las partidas votadas para los sueldos de empleados del Tribunal de Responsabilidad. — Sin duda, fundándose en que en ese Tribunal no existe y que en tal virtud, mal pueden haber esos empleados. — De manera, que hemos convenido en la supresión en cuanto á este punto.

En resumen: La Comisión de Presupuesto le insinúa á la H. Cámara la conveniencia de que insista manteniendo las partidas relativas al Panóptico; pues á mayor abundamiento, el Administrador Público, los mantiene; y es él quien debe conocer la mejor manera de llenar esas necesidades, puesto que son de puro detalle. — También juzga la Comisión, que debe insistirse en

cuanto á que la Convención pertenezca en lo Judicial al Cuzco, y no á Urubamba.—Y en conclusión: opinamos, porque se acepten las partidas suprimidas en el H. Senado sobre el «Tribunal de Responsabilidades».

El señor **Barco**.—Moléstese Su Señoría en decírnos, á cuanto ascienden las diferencias entre las partidas votadas por ambas Cámaras.

El señor **Espinosa (E.)**.—Casi en nada, porque como ya he manifestado, lo que se suprime de la construcción del Panóptico se aumenta—para medicinas del mismo.—Cuanto á los caporales, en lugar que están divididas las partidas en dos, haciendo un total, el H. Senado las

juntas hace solo una, diciendo: *para tantos presos.*—Pero no altera en gran cosa el producto.

— Dado el punto por discutido, se aprobaron sucesivamente todas las conclusiones del dictamen.

El señor **Presidente**.—Siendo feriado el día de mañana, no habrá sesión hasta el miércoles, día en que se discutirá el pliego de ingresosá según ofrecimiento que ha hecho e la esa, el H. señor Presidente de la Comisión de Presupuesto. Y no habiendo hoy otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

— Eran las 4 h. 10 m. p. m.

Por la redacción.—

**O. A. VELARDE CANSECO.**